I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001075

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 12 JUN 2013

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N° 100/2760/2013 y N°100/2393/2013; el Ordinario N°400/433/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación de Programas N°125 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°500/438/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Departamento de Acción Social atiende por demanda espontánea a un segmento de la población que requiere mejorar condiciones de habitabilidad que en la mayoría de los casos no se encuentran cubiertas por el Programa Puente, donde si existe un subprograma destinado a este objetivo, pero que sin embargo, se trata de familias con alto nivel de vulnerabilidad, que habitan en viviendas que se encuentran en precarias condiciones

Que, en relación a esa demanda, la que anualmente corresponde a un promedio de 993 solicitudes, un 49% de ellas corresponde a casos cuyas soluciones se cubren vía entrega de vivienda de emergencia como mediaguas y un 51% de ellas corresponde a casos de familias, con viviendas que requieren mejorar sus condiciones, las que por el paso del tiempo presentan deterioro en términos de filtraciones en techo y paredes, inexistencia de forros y ventanas que atenta contra la salud de los moradores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"Mejoramiento en Habitabilidad para Aquellas Familias que No Pertenecen al Programa Puente"**, que tendrá como objetivo general: atender oportunamente la necesidad de mejoramiento de viviendas para aquellas familias en condiciones de vulnerabilidad que no pertenecen al Programa Puente.

2. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

3. La duración del programa será desde el 26 de abril hasta el 26 de octubre del 2013.

4. Autorízase la contratación a honorarios de don **Eugenio Enrique Pérez Arenas**, Cédula de Identidad N°9.175.762-1, Técnico en Construcción con mención en Arquitectura, por el periodo comprendido entre el 26 de abril hasta el 26 de octubre de 2013, por un valor total de $3.333.330.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta pesos) brutos, a

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001075

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

pagar en 6 cuotas iguales y mensuales de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos.

5. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorario respectivo.

6. El costo total del programa asciende a la suma de $3.333.330.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta pesos).

7. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del convenio deberá ser imputado a la cuenta presupuestaria 21.04.004. "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA